



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS NIVEL "A"

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
N° 01-2012-OSINERGMIN-GFGN-Segunda Convocatoria**

FEBRERO 2012

LIMA – PERÚ

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel “A”
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

ÍNDICE

PARTE I

- 1.1 OBJETIVO
- 1.2 ANTECEDENTES
- 1.3 CALENDARIO DEL PROCESO
- 1.4 DEFINICIONES
- 1.5 CONDICIONES GENERALES
- 1.6 REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS DE NIVEL “A”
- 1.7 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PARTE II

- 2.1 GENERAL
- 2.2 EVALUACIÓN DE LA EMPRESA
- 2.3 EVALUACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO
- 2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA
- 2.5 VALOR REFERENCIAL
- 2.6 PUNTAJE TOTAL
- 2.7 GARANTIAS
- 2.8 PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO
- 2.9 CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR RETRASO INJUSTIFICADO
- 2.10 CONFIDENCIALIDAD
- 2.11 EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO
- 2.12 PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
- 2.13. MODELOS DE CONTRATO

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel “A”
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

PARTE I
BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar a las Empresas Supervisoras, que serán designadas y contratadas para efectuar los siguientes servicios:

- Item 1:** Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural - Malvinas.

- Item 2:** Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco.

1.2. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución Nº 205-2009-OS/CD, en su artículo 20º establece que la designación y contratación de las Empresas Supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente en base a un Proceso de Selección en el cual sólo podrán participar las Empresas Supervisoras que se encuentren inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN, en la Especialidad de Procesamiento.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 603-2008-OS/CD, se aprobó el Procedimiento de Inscripción en el Registro de Empresas supervisoras en la categoría de Empresas Supervisoras de Nivel “A” y/o “B”.

Para cumplir con esta disposición la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural designó un Comité para que se encargue de dicho Proceso de Selección mediante la Resolución Nº 479-2011-OS/GG, de fecha 02 de diciembre de 2011.

Mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN Nº 045-2009-OS/CD, se modificó el numeral 11.2 del artículo 11º del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 324-2007-OS/CD, estableciéndose que en el caso de las Empresas Supervisoras de Nivel “A” y “B” únicamente es aplicable la restricción señalada en el primer párrafo de dicho numeral, respecto a la entidad objeto de supervisión durante el plazo que dure su contrato.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel “A”
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

1.3. CALENDARIO DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de Convocatoria y Bases	28 de febrero de 2012
Presentación de Consultas y aclaraciones	Hasta el 02 de marzo de 2012
Absolución de consultas y aclaraciones	06 de marzo de 2012
Presentación de Confirmación de Participación, para lo cual deberá utilizar el formato Anexo 01.3 CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN	Hasta el 08 de marzo de 2012
Publicación de lista de postulantes	09 de marzo de 2012
Presentación de Propuesta Técnica y Propuesta Económica (Acto Público)	15 de marzo de 2012
Comunicación de resultados de evaluación de Propuesta Técnica-Apertura / evaluación de Propuesta Económica, de ser el caso y Presentación de Resultados Finales (Acto Público).	20 de marzo de 2012
Plazo de presentación de solicitud de reconsideración	21 de marzo de 2012
Respuesta a solicitud de reconsideración	22 de marzo de 2012

1.4. DEFINICIONES

Para los efectos de este Proceso de Selección, y en concordancia con el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado por Resolución N° 205-2009-OS/CD (en adelante, Reglamento) se definen los siguientes términos:

- 1.4.1. **CERTIFICACIÓN.**- Confirmación de ciertas características de construcción de un proyecto. La certificación es otorgada en virtud a un informe previo de evaluación, el cual se sustenta a su vez en una labor de supervisión.
- 1.4.2. **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN.**- Documento generado y emitido por una Empresa Supervisora de Nivel “A” inscrita en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN, en el cual se hace constar que las etapas de Comisionado y Puesta en Marcha de las actividades de explotación, procesamiento, transporte y distribución, se realizaron conforme a la normativa técnica y de seguridad aplicable.
- 1.4.3. **EMPRESA SUPERVISORA.**- Persona jurídica que se encuentre inscrita en el Registro de OSINERGMIN en la categoría de Empresa Supervisora de Nivel “A”, para lo cual debe estar acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación del INDECOPI o de un organismo extranjero de acreditación, u homólogo a éste, signatario de alguno de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de: la International Accreditation Forum – IAF (Foro Internacional de Acreditación), la International Laboratory Accreditation Corporation – ILAC (Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios) o la Inter American Accreditation Cooperation - IAAC (Cooperación Inter Americana de Acreditación).
- 1.4.4. **INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO:** Documento que sustenta la emisión del Certificado de Inspección. El Informe Técnico Sustentatorio es emitido por una Empresa Supervisora de Nivel “A”, respecto a una solicitud de un Informe Técnico

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel “A”
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

Favorable presentada ante la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de OSINERGMIN

- 1.4.5. **INFORME DE ESTADO SITUACIONAL:** Documento que sustenta la improcedencia de la emisión del Certificado de Inspección. El Informe de Estado Situacional es emitido por una Empresa Supervisora de Nivel “A”, respecto de una solicitud de un Informe Técnico Favorable presentada ante la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de OSINERGMIN
- 1.4.6. **MBPD.**- Miles de barriles por día.
- 1.4.7. **MMPCD:** Millones de pies cúbicos por día estándar
- 1.4.8. **ORGANISMO DE ACREDITACIÓN (OA):** Organización que opera un sistema de acreditación para uno o más tipos de organismos de evaluación de conformidad.
- 1.4.9. **REGISTRO DE EMPRESAS SUPERVISORAS.**-Registro en el cual se encuentran inscritas las Empresas Supervisoras que han calificado y cumplido los requisitos para desempeñar labores como Empresa Supervisora.
- 1.4.10. **SUPERVISIÓN.**- Acto de vigilar que las actividades para la ejecución de un proyecto se lleven de acuerdo a las normas nacionales e internacionales aplicables.

1.5. CONDICIONES GENERALES

Para participar en el presente proceso de selección, las Empresas Supervisoras deberán estar inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural como Empresa Supervisora de Nivel “A” al momento de la Convocatoria.

Todas las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Selección, incluyendo la comunicación de los resultados generales, serán efectuadas a través de la página Web del OSINERGMIN o a la dirección de correo electrónico comunicada por las Empresas Supervisoras a OSINERGMIN.

Las Consultas y Aclaraciones, así como la Confirmación de Participación a que se refiere el numeral 1.3., realizadas por las empresas interesadas en participar, pueden ser efectuadas por correo electrónico a la siguiente dirección: pd01_2012_gfgn@osinerg.gob.pe por Mesa de Partes de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas, sito en Av. Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar.

Las Propuesta Técnica y Propuesta Económica a que se refiere el numeral 1.3., deberán ser entregadas por las empresas que confirmaron su participación, en original y una copia, debidamente foliadas, selladas y firmadas, por el representante legal de la Empresa Supervisora de Nivel “A”. La evaluación de la Propuesta Técnica se realizará entre las fechas de la presentación de las propuestas y la comunicación de los resultados de su evaluación.

Las solicitudes de reconsideración deben ser presentadas a la dirección electrónica pd01_2012_gfgn@osinerg.gob.pe dentro de las 24 horas de la fecha indicada, debiendo sustentar de forma clara y concreta el motivo de la impugnación. De ser el caso, podrá adjuntar la documentación que guarde directa relación con el motivo de la reconsideración. No se aceptará, por ningún motivo la presentación extemporánea de la documentación.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel “A”
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

Cabe señalar que las solicitudes de reconsideración se refieren a que las discrepancias que surjan entre los participantes o postores del proceso de selección, con respecto a los resultados publicados de la Evaluación de la Propuesta Técnica y/o de la Propuesta Económica, podrán dar lugar a la interposición de un recurso en el plazo establecido, con el objeto de obtener del Comité un pronunciamiento.

Los Resultados Finales de la Evaluación de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica, de ser el caso, serán publicados en la página web del OSINERGMIN dentro de las 24 horas posteriores a la fecha indicada en el Calendario del Proceso para “Respuesta a solicitud de reconsideración” o de la fecha para “Presentación de solicitudes de reconsideración” en el caso de no presentación de las solicitudes de reconsideración indicadas.

Los plazos establecidos para la recepción de documentos y/o reconsideraciones serán válidos a partir de la fecha de recepción del correo electrónico (día y hora de entrada al servidor de OSINERGMIN) o por Mesa de Partes en el horario de atención. OSINERGMIN no se responsabiliza por deficiencias o demoras que pudieran presentarse en el servidor del postulante.

Las evaluaciones, resultados parciales y resultados finales se trabajan considerando únicamente dos decimales.

1.6. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS DE NIVEL “A”

La Gerencia de Fiscalización de Gas Natural requiere contratar Empresas Supervisoras de Nivel “A”, para efectuar los siguientes servicios:

- Item 1:** Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural - Malvinas.
- Item 2:** Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco.

Los términos de referencia de los servicios antes citados, que brindarán al OSINERGMIN las Empresas Supervisoras Nivel “A”, están en el Anexo Nº 01.1 y Anexo 01.2, respectivamente.

- 1.6.1. Para postular en el Proceso de Selección, las Empresas Supervisoras deberán estar previamente inscritas como Empresa Supervisora Nivel “A” en la Especialidad de Procesamiento, en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural publicado en la página Web del OSINERGMIN, vigente a la fecha de presentación de la confirmación de participación.
- 1.6.2. Para postular, las Empresas Supervisoras deberán cumplir con los Requisitos Mínimos exigidos, según se detalla en los Términos de Referencia (Anexo 01.1 y Anexo 01.2).
- 1.6.3. Las Empresas postulantes deberán contar como mínimo con todos los especialistas o profesionales que cumplan con la experiencia mínima que se exige en el numeral 8 - Requisitos Técnicos Mínimos de la Empresa Supervisora de los Términos de Referencia (Anexo 01.1 y Anexo 01.2). De no cumplir con estas especificaciones

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel “A”
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

mínimas, la participación de la Empresa Supervisora no será tomada en cuenta en el Proceso de Selección.

- 1.6.4. El OSINERGMIN, supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de la Empresa Supervisora, de los contratos y procedimientos suscritos y/o acordados con ella. La Empresa Supervisora deberá prestar todas las facilidades para que OSINERGMIN realice la verificación de lo antes mencionado.
- 1.6.5. Los profesionales de la Empresa Supervisora ganadora, al momento de ejercer la función de ingeniería, deberán encontrarse titulados y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de ingeniería de la República.

En el caso del personal de la Empresa Supervisora ganadora, que posea grado académico o título profesional de ingeniero otorgado por universidades fuera del territorio nacional, deberán revalidar a efectos de su ejercicio en el Perú y registrarse en el Colegio de Ingenieros del Perú (Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de ingeniería de la República).

- 1.6.6. Toda la información presentada por las Empresas Supervisoras será considerada como declaración jurada. OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento y según lo estime conveniente la documentación que la sustente. Si se detectase alguna información falsa o inexacta la Empresa Supervisora quedará automáticamente descalificada, y en caso haya sido seleccionada y realice los trabajos de supervisión será causal de resolución del Contrato y el retiro de la empresa del Registro administrado por OSINERGMIN.

CUADRO N° 1

REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS NIVEL “A”

Ítem	Actividad	Términos de Referencia	Cantidad
1	Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural - Malvinas.	Anexo 01.1	01
2	Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco	Anexo 01.2	01

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel “A”
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

1.7. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.7.1. Los Resultados del Proceso de Selección, serán publicados en la página Web de OSINERGMIN.
- 1.7.2. En los Resultados Generales del Proceso de Selección se indicarán las Empresas Supervisoras postulantes, agrupadas según la vacante en la cual postulan, por orden de méritos y con sus respectivos puntajes.
- 1.7.3. Los documentos relacionados a la evaluación técnica serán destruidos después de obtenidos los resultados, por lo que no se admitirá medio de impugnación alguno a las evaluaciones.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel “A”
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

PARTE II
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
NIVEL “A”

2.1 GENERAL

Para la selección de las Empresas Supervisoras de Nivel “A”, se tomará en cuenta el orden de méritos obtenido como resultado de las siguientes evaluaciones:

Evaluación de la Empresa.....Puntaje máximo: 40

Evaluación del Personal Propuesto.....Puntaje máximo: 40

Evaluación Económica.....Puntaje máximo: 20

Las Empresas postulantes que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se exigen en el numeral 8 - Requisitos Técnicos Mínimos de la Empresa Supervisora, de los Términos de Referencia (Anexo 01.1 y Anexo 01.2), serán tomadas en cuenta para el proceso de evaluación

2.2 EVALUACIÓN DE LA EMPRESA (Máximo 40 puntos)

Esta evaluación será efectuada utilizando la información presentada por las Empresas Postulantes en el Formato Anexo 01.4, según el Ítem al que postula.

Asimismo, deberá presentar copia de los contratos, conformidades de servicio u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia en la especialidad

Ítem 1: Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural - Malvinas

Descripción	Puntaje
Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, construcción, certificación o supervisión de: <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural, con capacidad mayor o igual a 400 MMPCD (Millones de pies cúbicos por día) o en la ampliación de la capacidad de procesamiento de una Planta de Procesamiento de Gas Natural existente; y - Una (01) Refinería de Petróleo o una (01) Planta de Procesamiento de Condensados de Gas Natural, ambas con capacidad mayor o igual a 50 MBPD (Miles de Barriles Por Día); o una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural para obtener Gas Natural Licuado, con capacidad mayor o igual a 2.0 MTPA (Millones de Toneladas por Año); o una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural, con capacidad mayor o igual a 400 MMPCD o en la ampliación de la capacidad de procesamiento de cualquiera de las instalaciones antes mencionadas. 	40
Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, construcción, certificación o supervisión de: <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural, con capacidad mayor o igual a 400 MMPCD; o Una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural para obtener Gas Natural Licuado, con capacidad mayor o igual a 2.0 MTPA, o en la ampliación de la capacidad de procesamiento de cualquiera de las instalaciones antes mencionadas. 	30

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, construcción, certificación o supervisión de: <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Refinería de Petróleo o una (01) Planta de Procesamiento de Condensados de Gas Natural, ambas con capacidad mayor o igual a 50 MBPD o en la ampliación de la capacidad de procesamiento de cualquiera de las instalaciones antes mencionadas. 	20
---	----

Ítem 2: Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco

Descripción	Puntaje
Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, construcción, certificación o supervisión de: <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Planta de Procesamiento de Condensados de Gas Natural, con capacidad mayor o igual a 50 MBPD, o en la ampliación de la capacidad de procesamiento de una Planta de Procesamiento de Condensados de Gas Natural existente; y - Una (01) Refinería de Petróleo o una (01) Planta de Procesamiento de Condensados de Gas Natural, ambas con capacidad mayor o igual a 50 MBPD; o una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural, con capacidad mayor o igual a 400 MMPCD; o una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural para obtener Gas Natural Licuado, con capacidad mayor o igual a 2.0 MTPA, o en la ampliación de la capacidad de procesamiento de cualquiera de las instalaciones antes mencionadas. 	40
Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, construcción, certificación o supervisión de: <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Planta de Procesamiento de Condensados de Gas Natural con capacidad mayor o igual a 50 MBPD; o una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural para obtener Gas Natural Licuado, con capacidad mayor o igual a 2.0 MTPA, o en la ampliación de la capacidad de procesamiento de cualquiera de las instalaciones antes mencionadas. 	30
Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, construcción, certificación o supervisión de: <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Refinería de Petróleo con capacidad mayor o igual a 50 MBPD o una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural, con capacidad mayor o igual a 400 MMPCD, o en la ampliación de la capacidad de procesamiento de cualquiera de las instalaciones antes mencionadas. 	20

2.3 EVALUACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (Máximo 40 puntos)

Se evaluará la experiencia en la Especialidad/Actividad del personal propuesto por la Empresa Supervisora según declaración jurada remitida en el Formato Anexo 01.6, para cada uno de los profesionales propuestos.

Se precisa que la descripción de cada uno de los profesionales que se indican en el cuadro siguiente es similar, tanto para el Ítem 1 e Ítem 2.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

Profesional	Descripción	Puntaje
Gerente Técnico	Haber participado como Gerente o Jefe o Responsable de Proyectos cuyo alcance incluya el diseño y/o construcción y/o comisionado y/o puesta en marcha y/o certificación de por lo menos (03) de las siguientes instalaciones, nuevas o ampliaciones de capacidad de las mismas: refinerías de petróleo y/o plantas de procesamiento de gas natural y/o plantas de Procesamiento de condensados de gas natural y/o plantas de procesamiento de gas natural licuado y/o plantas petroquímicas que utilicen gas natural como materia prima.	15
	Haber participado como Gerente o Jefe o Responsable de Proyectos cuyo alcance incluya el diseño y/o construcción y/o comisionado y/o puesta en marcha y/o certificación de por lo menos (02) de las siguientes instalaciones, nuevas o ampliaciones de capacidad de las mismas: refinerías de petróleo y/o plantas de procesamiento de gas natural y/o plantas de Procesamiento de condensados de gas natural y/o plantas de procesamiento de gas natural licuado y/o plantas petroquímicas que utilicen gas natural como materia prima.	11
Ingeniero de Procesos	De seis (06) a más años de experiencia en las actividades de diseño y/o certificación y/o operación y/o supervisión de procesos, en cualquiera de las siguientes instalaciones: refinerías de petróleo y/o plantas de procesamiento de gas natural y/o plantas de procesamiento de condensados de gas natural y/o plantas de procesamiento de gas natural licuado y/o plantas petroquímicas que utilicen gas natural como materia prima.	10
	De cuatro (04) a menos de seis (06) años de experiencia, en las actividades de diseño y/o certificación y/o operación y/o supervisión de procesos, en cualquiera de las siguientes instalaciones: Refinerías de petróleo y/o plantas de procesamiento de gas natural y/o plantas de procesamiento de condensados de gas natural y/o plantas de procesamiento de gas natural licuado y/o plantas petroquímicas que utilicen gas natural como materia prima.	8
Ingeniero Mecánico	De seis (06) a más años de experiencia, en las actividades de diseño y/o construcción y/o mantenimiento y/o certificación y/o supervisión de equipos de procesos o tanques de almacenamiento de hidrocarburos líquidos o tuberías de procesos, en cualquiera de las siguientes instalaciones: refinerías de petróleo y/o plantas de procesamiento de gas natural y/o plantas de Procesamiento de condensados de gas natural y/o plantas de procesamiento de gas natural licuado y/o plantas petroquímicas que utilicen gas natural como materia prima.	8
	De cuatro (04) a menos de seis (06) años de experiencia, en las actividades de diseño y/o construcción y/o mantenimiento y/o certificación y/o supervisión de equipos de procesos o tanques de almacenamiento de hidrocarburos líquidos o tuberías de procesos, en cualquiera de las siguientes instalaciones:	6

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

	refinerías de petróleo y/o plantas de procesamiento de gas natural y/o plantas de Procesamiento de condensados de gas natural y/o plantas de procesamiento de gas natural licuado y/o plantas petroquímicas que utilicen gas natural como materia prima.	
Ingeniero Instrumentista y de Control	De seis (06) a más años de experiencia, en las actividades de diseño y/o instalación y/o mantenimiento y/o certificación y/o supervisión de instrumentos de control o sistemas instrumentados de seguridad, en cualquiera de las siguientes instalaciones: refinerías de petróleo y/o plantas de procesamiento de gas natural y/o plantas de Procesamiento de condensados de gas natural y/o plantas de procesamiento de gas natural licuado y/o plantas petroquímicas que utilicen gas natural como materia prima.	7
	De cuatro (04) a menos de seis (06) años de experiencia, en las actividades de diseño y/o instalación y/o mantenimiento y/o certificación y/o supervisión de instrumentos de control o sistemas instrumentados de seguridad, en cualquiera de las siguientes instalaciones: refinerías de petróleo y/o plantas de procesamiento de gas natural y/o plantas de Procesamiento de condensados de gas natural y/o plantas de procesamiento de gas natural licuado y/o plantas petroquímicas que utilicen gas natural como materia prima.	5

2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Máximo 20 puntos)

La propuesta económica será presentada en sobre cerrado y en la fecha y hora que serán señalados oportunamente a través de la página Web de OSINERGMIN.

Las empresas postulantes que hayan obtenido un puntaje por debajo de 50 puntos en la sumatoria de la Evaluación de la Empresa y la Evaluación del Mínimo Personal Propuesto, quedarán descalificadas. En tal sentido, el sobre conteniendo la Propuesta Económica no será abierto y será devuelto o destruido en fecha posterior.

Las propuestas económicas que sean superiores al Valor Referencial, serán consideradas como no presentadas y las empresas postulantes correspondientes serán descalificadas del Proceso de Selección. No se considera monto límite inferior que descalifique la Propuesta Económica.

La evaluación económica se hará identificando la propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todas las Empresas Supervisoras que postulan. El puntaje correspondiente a cada propuesta económica será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$PE = 20 \times (O_m / O)$$

Donde:

PE = Puntaje por evaluación económica del postulante

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

- O = Propuesta económica del postulante, en dólares americanos
- O_m = Propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todos los postulantes que postulan, en dólares americanos

El Puntaje Máximo es 20 puntos para la propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todas las Empresas Supervisoras que postulan.

2.5 VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial será según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Valor Referencial (US\$)
1	Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural – Malvinas	394,891.96
2	Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco	389,400.00

El valor referencial incluye todos los costos, gastos e impuestos que implica el desarrollo del servicio.

2.6 PUNTAJE TOTAL

El Puntaje Total para cada empresa postulante que no ha sido descalificada será calculado sumando los puntajes obtenidos en la Evaluación de la Empresa, Evaluación del Personal Propuesto y Evaluación Económica, aplicando la siguiente fórmula:

$$PT = EM + EP + EE$$

Donde:

- PT = Puntaje Total
- EM = Puntaje por Evaluación de la Empresa
- EP = Puntaje por Evaluación del Personal Propuesto
- EE = Puntaje por Evaluación Económica

El puntaje máximo a otorgar es cien (100) puntos.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel “A”
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural**2.7 GARANTÍAS**

Las garantías que deberán otorgar los postores o Empresas Supervisoras de Nivel “A”, son las de Seriedad de Oferta y Fiel Cumplimiento del contrato a suscribirse. Las modalidades, montos y condiciones de las Garantías serán los indicados a continuación.

Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSINERGMIN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las cuales deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú:

<http://www.bcrp.gob.pe/transparencia/normas-legales/circulares-vigentes.html#6>

Ver “Bancos de Primera Categoría”

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no podrán oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o Empresas Supervisoras de Nivel “A”, y dará lugar al pago de intereses en favor de OSINERGMIN.

2.7.1 Garantía de Fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor o Empresa Supervisora de Nivel “A” ganadora debe entregar a OSINERGMIN la garantía de fiel cumplimiento de dicho contrato. La garantía deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

2.7.2 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los postores o Empresas Supervisoras de Nivel “A” deberán presentar la garantía de seriedad de oferta, que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor o Empresa Supervisora de Nivel “A” que resulte seleccionada para prestar el servicio está obligada a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de seleccionar a la Empresa Supervisora de Nivel “A”, OSINERGMIN devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron seleccionadas.

El monto de la garantía de seriedad de oferta será el tres por ciento (3%) del valor referencial.

La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la selección de la Empresa Supervisora de Nivel “A”. El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

Una vez seleccionada la Empresa Supervisora de Nivel “A”, si el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel “A”
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses. En el caso de la no suscripción del contrato, por causas imputables a la Empresa Supervisora de Nivel “A” seleccionada, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la selección de la Empresa Supervisora de Nivel “A”

En el Modelo del Anexo 01.10 se presentan los modelos referenciales de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de la Garantía de Seriedad de Oferta.

2.8 PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si la Empresa Supervisora incurre en retraso injustificado en la presentación de los Entregables, OSINERGMIN le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto total máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual

Penalidad diaria = \$ 3,948.92 para el Contrato de la Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural - Malvinas, Ítem 1

Penalidad diaria = \$ 3,894.00 para el Contrato de la Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco, Ítem 2

2.9 CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR RETRASO INJUSTIFICADO

OSINERGMIN podrá resolver el Contrato, en forma parcial o total, por retraso injustificado, cuando se llegue a cubrir el monto total máximo de la penalidad, ello sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

2.10 CONFIDENCIALIDAD

Se deberá mantener en forma reservada toda información suministrada por OSINERGMIN y PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., durante y después del término del servicio. La Empresa Supervisora deberá entregar todos aquellos documentos que le fueron proporcionados, lo que incluye tanto el material impreso como el grabado en medios magnéticos y/o digitalizados. Asimismo, la Empresa Supervisora se compromete a no divulgar a terceros la información a la que tuvo acceso así como a los resultados del servicio contratado.

2.11 EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

Durante la ejecución del servicio y dentro de los tres (03) meses siguientes de haber concluido el servicio, la Empresa Supervisora no podrá establecer ningún tipo de relación comercial o profesional con PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel “A”
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

2.12 PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para participar en el Proceso de Selección las Empresas Supervisoras de Nivel “A” deberán presentar, en original y una copia debidamente foliadas, selladas y firmadas por el representante legal de la Empresa Supervisora, dos sobres conteniendo lo siguiente:

2.12.1 Sobre de Propuesta Técnica

El sobre de la Propuesta Técnica deberá incluir los siguientes documentos, para el ítem al que postula la Empresa Supervisora:

- Declaración Jurada – Experiencia de la Empresa.
Deberán utilizar el Formato Anexo 01.4. Consignar únicamente la información relacionada a la experiencia en la especialidad a la cual postula.
Instrucciones para llenar: ver al dorso del propio formato.
- Declaración Jurada - Conocer Reglamentos
Deberán utilizar el Formato Anexo 01.5.
Instrucciones para llenar: ver al dorso del propio formato.
- Declaración Jurada – Experiencia del Personal Propuesto.
Deberán utilizar el Formato Anexo 01.6 Consignar únicamente la información relacionada con la experiencia en la actividad y especialidad a la cual postula.
Instrucciones para llenar: ver al dorso del propio formato.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
De acuerdo a lo establecido en el punto 2.7.2.

2.12.2 Sobre de Propuesta Económica

El sobre de la Propuesta Económica deberá incluir el siguiente documento:

- Propuesta Económica
Deberán utilizar el Formato Anexo 01.7
Fecha máxima para presentación: ver Cronograma del Proceso de Selección.

2.13 MODELOS DE CONTRATO

La Empresa supervisora de Nivel “A” ganadora del proceso deberá estar en condiciones de firmar el Contrato dentro de los diez (10) días calendarios de culminado el presente proceso de selección, siendo la fecha estimada máxima el 01 de abril de 2012. Asimismo, debe estar en condiciones de iniciar la supervisión efectiva en campo dentro de los tres primeros días calendarios de suscrito el contrato.

- Modelo de Contrato del Servicio de Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural - Malvinas
Modelo del Anexo 01.8

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

- Modelo de Contrato del Servicio de Certificación del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco
Modelo del Anexo 01.9